



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

Datos básicos					
Nombre de la entidad	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - INNpula Colombia				
Responsable del proceso	Juan Diego Corredor Gómez				
Nombre del proyecto de regulación	Por el cual se reglamenta el artículo 77 de la Ley 2069 de 2020, en todo lo relacionado con los Consultorios Empresariales.				
Objetivo del proyecto de regulación	Reglamentar el artículo 77 de la Ley 2069 de 2020, y establecer los lineamientos para el funcionamiento de los Consultorios Empresariales en el país.				
Fecha de publicación del informe	13 de abril de 2021				
Descripción de la consulta					
Tiempo total de duración de la consulta:	15 días				
Fecha de inicio	14 de abril				
Fecha de finalización	29 de abril				
Enlace donde estuvo la consulta pública	https://www.mincit.gov.co/normatividad/proyectos-de-normatividad/proyectos-de-decreto-2021				
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto	Página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo				
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios	Correo electrónico: juan.corredor@innpulascolombia.com				
Resultados de la consulta					
Número de Total de participantes	1 personas				
Número total de comentarios recibidos	1				
Número de comentarios aceptados	1	%	100%		
Número de comentarios no aceptadas	0	%	0%		
Número total de artículos del proyecto	9				
Número total de artículos del proyecto con comentarios	0	%	0%		
Número total de artículos del proyecto modificados	0	%	0%		
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	21 de abril, 2021	Marlon Torres Puello	<p>Propuesta reglamentación de este artículo por parte la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.</p> <p>PRÁCTICAS, PASANTÍAS Y CONSULTORIOS EMPRESARIALES PARA LA ECONOMÍA SOLIDARIA. En los temas y proyectos que tengan que ver con las formas de la economía solidaria, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en conjunto con instituciones de educación superior -IES- que lo soliciten, estructurará los lineamientos bajo los cuales se establecerán los campos de acción y las temáticas que impliquen y requieran la gestión empresarial de las organizaciones del sector solidario para la asesoría, acompañamiento y asistencia técnica que se desarrolle con estudiantes de las IES.</p> <p>Parágrafo 1: Las IES podrán disponer a estudiantes de últimos semestres de programas en economía, finanzas, contabilidad, administración de empresas, derecho, diseño e ingenierías, o carreras afines, para desarrollar sus prácticas en el acompañamiento y el desarrollo de programas dentro de las organizaciones de economía solidaria.</p> <p>Parágrafo 2: Las IES a través de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS podrán contactar a las organizaciones de economía solidaria que requieran acompañamiento por los consultorios empresariales y los estudiantes en desarrollo de su práctica o pasantía y dispuestos para ellos.</p>	Aceptada	Se acepta la propuesta, toda vez que permite vincular a las IES con la economía solidaria, y permite que las organizaciones de economía solidaria sean espacios para que los estudiantes puedan poner en practica sus conocimientos y estudios.